



EJECUTIVO

Radicación, 080014053009-2021-00316-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, Noviembre Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de requerir se accede a ello y como consecuencia, el juzgado.

R E S U E L V E:

1. Requerir al pagador de MONOMEROS S.A. Para que explique las razones por las cuales no ha sido reportado la retención del embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado señor HENRY CASTILLO NOVOA con c.c. No 8.696.988 comunicado mediante oficio No 2021-00316 como empleado de esa empresa.
2. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfd62eeb539bd3af574cc79b6ac8ae05dd52288b65597574cfe7a63bf270
de84**

Documento generado en 19/11/2021 10:24:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>